



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 27 de marzo del 2023

VISTO:

CARGO

Informe N° 38-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo del 2023, Informe N° 39-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo del 2023, Informe N° 40-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo del 2023, Oficio N° 575-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de marzo del 2023, Informe Técnico N° 019-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 08 de marzo del 2023, Informe Legal N° 080-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2023, oficio N° 081-2023-UNJ-P/DGA de fecha 22 de marzo del 2023, oficio N° 435-2023-UNJ/OPP de fecha 23 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 38-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo de 2023, el Técnico Administrativo Harry Aaron Oliva Olivera, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, referente al pago del Mg. Jaris Emmanuel Veneros Guevara, docente del curso de planificación de paisaje para la adaptación al cambio climático y la agricultura sostenible de la maestría en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible en la UNJ, por los días 03,04,10,11,17 y 18 del mes de diciembre del año 2022, por lo que se deberá solicitar una nueva certificación presupuestal para atender el respectivo pago por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), toda vez que el servicio se ha ejecutado en el año 2022.

Que, mediante Informe N° 39-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo del 2023, el Técnico Administrativo Harry Aaron Oliva Olivera, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, referente al pago del Dr. Harold Pawel Ore Quiroz, Docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, por lo que se deberá solicitar una nueva certificación presupuestal para atender el respectivo pago por la suma S/ 3,483.30 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), toda vez que el servicio se ha ejecutado en el año 2022

Que, mediante Informe N° 40-2023-H.O.O, de fecha 07 de marzo de 2023, el Técnico Administrativo Harry Aaron Oliva Olivera, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, referente al pago del Arq. Luis Miguel Anicama Flores,



000249



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 27 de marzo del 2023

Docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, por lo que se deberá solicitar una nueva certificación presupuestal para atender el respectivo pago por la *s/* 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), toda vez que el servicio se ha ejecutado en el año 2022.

Que, mediante informe Técnico N° 019-2023-UNJ-GDA/UA DE fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la unidad de abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración el Reconocimiento de Deuda en donde concluye que:

(...) se debe solicitar la Disponibilidad Presupuestal para atender los siguientes pagos respectivos:

(...) pago del MG. JARIS EMMANUEL VENEROS GUEVARA por los días 03,04,10,11,17 y 18 de diciembre del 2022 por la suma de 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), (...)

(...) pago del Dr. HAROLD PAWEL ORE QUIROZ. Correspondiente por el periodo del 26 de Septiembre al 31 de diciembre 2022 por la suma de *S/* 3,483.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 30/100 NUEVOS SOLES), (...)

(...) pago del ARQ. LUIS MIGUEL ANICAMA FLORES Correspondiente por el periodo del 01 de Septiembre al 31 de diciembre 2022 por la suma de *S/* 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), (...)



Que, mediante Oficio N° 575-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de marzo del 2023, el Director General de Administración, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al reconocimiento de deuda de ordenes de servicio para los siguientes pagos, a). pago del MG. JARIS EMMANUEL VENEROS GUEVARA por los días 03,04,10,11,17 y 18 de diciembre del 2022 por la suma de 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que contamos con el expediente completo ya que dicho servicio habiendo ejecutado el año 2022, b). pago del Dr. HAROLD PAWEL ORE QUIROZ. Correspondiente por el periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre 2022 por la suma de *S/* 3,483.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 30/100 NUEVOS SOLES), que contamos con el expediente completo ya que dicho servicio habiendo ejecutado el año 2022, c). pago del ARQ. LUIS MIGUEL ANICAMA FLORES Correspondiente por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2022 por la suma de *S/* 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que contamos con el expediente completo ya que dicho servicio habiendo ejecutado el año 2022.

Que, mediante Informe legal N° 080-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2023, el Asesor Legal OPINA que, resulta legalmente VIABLE el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores que prestaron sus servicios en calidad de Docentes en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y en la maestría de en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible en la Universidad Nacional de Jaén, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, por lo que resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago; previa evaluación presupuestal.

Que, mediante oficio N° 681-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director General de Administración, solicitó a la oficina de planificación y presupuesto disponibilidad presupuestal, por el importe de *S/* 12, 383.30 (Doce Mil Trescientos Ochenta y Tres con 30/100 soles).

000298



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 27 de marzo del 2023**

Que, mediante oficio N° 435-2023-UNJ/OPP, de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a los importes y cadenas funcionales programáticas siguientes:

Disponibilidad Presupuestaria para atender la contratación del servicio docente para el dictado del curso de Planificación del paisaje para la adaptación al cambio climático de la maestría en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible; solicitado por la Escuela de Posgrado:

Fuente de financiamiento : 2-09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional : 2023-0025
Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000669 Desarrollo de la educación universitaria
Clasificador de gasto : 2.3.2 9.1 1 **Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.**

4,500.00

para atender Contratación del servicio de dos (02) docentes para el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para el ciclo académico 2022-11, solicitado por el Departamento en mención.



N° DOC. QUE SOLICITA	N° PEDIDO	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO
OFICIO N° 2526-2022-UNJ-P/DGA	0828	Profesional para el dictado del curso de dibujo	01/09/2022 31/12/2022	4,400.00
OFICIO N° 2525-UNJ-P/DGA	0829	Profesional para el dictado del curso de ingeniería de alimentos II	26/09/2022 31/12/2022	3,483.30
TOTAL				7,883.30

Fuente de financiamiento : 2-09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia funcional : 2023-0012
Programa : 0066 formación universitaria de pregrado
Producto : 3000784 docentes con adecuadas competencias
Actividad : 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria
Clasificador de gasto : 2.3.2.9.1.1 **locación de servicios realizados por personas naturales Relacionados al rol de la entidad.**

Monto : S/ 7,883.30

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de los proveedores que prestaron sus servicios en calidad de Docentes en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y en la maestría de en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible en la Universidad Nacional de Jaén, por cumplir los supuestos establecidos en



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 27 de marzo del 2023

los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, como a continuación se detalla.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA USUARIA	MES	MONTO S/
Mg. Jaris Emmanuel Veneros Guevara	Escuela De Posgrado	03,04,10,11,17 y 18 de diciembre del 2022	4,500.00
Dr. Harold Pawel Ore Quiroz	Departamento Académico Ingeniería de Industrias Alimentarias	26 de septiembre al 31 de diciembre 2022	S/ 3,483.30
Arq. Luis Miguel Anicama Flores	Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	S/ 4,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copias fedateadas de todo los actuados a la oficina de **SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realice la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. José Waldemar Rojas Fernández
Director General de Administración

000246